

DECRETO SUPREMO N° 13131
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante los Convenios suscritos por el Gobierno de Bolivia y el de los Estados Unidos de América AID-511-L-038; AID-511-044 se han establecido las normas para cubrir los gastos tanto por el Gobierno de Bolivia como por USAID/B.

Que, al presente corresponde al Gobierno Boliviano efectuar las erogaciones para gastos detallados en la carta de implementación.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Se autoriza al Servicio Nacional de Desarrollo de la Comunidad realice el traspaso de fondos generados por el D. S. 12828 de 4 de septiembre de 1975 reglamentado por el Ministerio de Finanzas, mediante R. M. 3734 de 17 de octubre de 1975, a la cuenta del Préstamo AID-511-L-38 y AID-511-L-44 hasta la suma de \$b. 967.756.96.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Wálter Núñez Rivero.